

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento de la Comisión de Valoración y emplazamiento de aspirantes de la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Tramitador Informador.

Por Decreto [2021-8682](#), de 21 de Diciembre de 2021, de esta Alcaldía Presidencia, publicado el día 22 de diciembre de 2021 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Tramitador Informador en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de faltas u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme con lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria y en la mencionada Resolución.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, ni subsanaciones de instancia, por parte de los aspirantes.

Procede asimismo, conforme se indica en el apartado 1º de la Base Sexta y en la Base Séptima de la convocatoria, publicar la composición de la comisión de valoración, indicar la fecha y hora de su constitución, así como la convocatoria a la realización de la entrevista.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento

Segundo.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta Titular: Doña Ana Belén Casablanca Serrano
Presidenta Suplente: Doña María Ángeles Toro Rodríguez
- Secretario Titular: Don Manuel Porrón Espinosa
Secretaria Suplente: Don Manuel Rodríguez Collado
- Vocal:
Titular: Doña Manuela Méndez Antúnez.
Suplente: Doña María Moreno Gómez

Los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero Emplazar a los miembros de la Comisión de Valoración para su constitución el día 18 de Enero de 2022, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Cuarto.- Convocar a todos/as los/as aspirantes admitidos en llamamiento único a la realización de la entrevista prevista en el apartado octavo de las bases de la convocatoria, el día 18 de Enero de 2022 a las 12:00 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.



ANEXO.
Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PERSONAS ADMITIDAS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MAESTRE ALVAREZ, LUIS ALBERTO	****6156G

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguno

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

